

Archivo General

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Tarifa Reducida
Correo Argentino

**GOBIERNO DEL EXCMO. SEÑOR INTERVENTOR FEDERAL
GENERAL (R. A.) DON JOSE MORALES BUSTAMANTE**

Dirección y Administración
Calle Buenos Aires N° 177

SALTA, Viernes 7 de Julio de 1944.

AÑO XXXV. N° 2062.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 124.978.

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un año	» 0.50
Semestre	» 2.50
Año	» 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera, hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabras en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

INDICE

DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

N° 3429. Salta, Junio 23 de 1944. al N° 3471. Salta, Junio 26 de 1944.

Pág.

2 al 14

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

N° 3472. Salta, Junio 27 de 1944. al N° 3512. Salta, Junio 28 de 1944.

14 al 27

RESOLUCIONES — GOBIERNO Y HACIENDA

N° 3409. Salta, Junio 22 de 1944. al N° 3411. Salta, Junio 24 de 1944.

27 al 28

N° 10436. Salta, Junio 22 de 1944. al N° 10438. Salta, Junio 22 de 1944.

28 al 29

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N° 3429 G.

Salta, Junio 23 de 1944.

Expediente N° 6502|1944.

Visto este expediente en el que la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A. eleva factura por \$ 27.73 por suministro de energía eléctrica en el período comprendido entre el 31 de marzo al 29 de abril del año en curso a la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta"; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 13 de junio en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA" la suma de VEINTISIETE PESOS CON 73|100 M|N. (\$ 27.73) por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Anexo C, Inciso XVII, Item 5, Partida 10 del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 3430 G.

Salta, Junio 23 de 1944.

Expediente N.º 6792|1944.

Vista la renuncia elevada,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia al cargo de Miembro Titular de la Comisión de Vecinos del Distrito Municipal de "EL QUEBRACHAL", presentada por don RAMON S. MADARIAGA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 3431 G.

Salta, Junio 23 de 1944.

Expediente N.º 5561|1944.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relativas al llamado a licitación privada para la adquisición de 100 animales, vacunos, carne gorda, con destino al consumo del Penal, autorizado por decreto N° 2887, de fecha 21 de abril ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente del Consejo Administrativo de la Cárcel Penitenciaria informa lo siguiente:

"Señor Ministro de Gobierno: Habiendo el Consejo Administrativo de la Cárcel, Sección Industria, llenado todos los requisitos del caso para el cumplimiento del decreto N° 2887 relativo a llamar a licitación por cien animales vacunos, carne gorda, destinados al consumo del penal, elevamos a la grata consideración de S. S. todos los antecedentes relacionados a la misma y que corren agregados a la presente. Siendo únicamente dos los proponentes presentados, señores Alejandro Figueroa y Francisco Juncosa, existiendo una diferencia de un centavo por kilo, en menos, en la cotización del primero de ellos y atento a lo informado por el señor Jefe de Talleres, esta Comisión se permite aconsejar, dadas las ventajas que ello proporciona, que dicha licitación sea adjudicada al señor Alejandro Figueroa".

Por ello y atento lo informado por Contaduría General a fs. 17 del expediente de numeración y año arriba citado,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase al señor ALEJANDRO N. FIGUEROA la provisión de cien (100) animales vacunos, carne gorda, al precio de \$ 0.33 el kilogramo vivo, lo que hace un total de TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS M|L. (\$ 13.200), con destino al consumo de la Cárcel Penitenciaria; gasto que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor de la Cárcel Penitenciaria con imputación al ANEXO C — INCISO 16 — ITEM 7 — PARTIDA UNICA del decreto ley de presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 3432 G.

Salta, Junio 23 de 1944.

Visto el Decreto N.º 2662 de fecha 30 de Marzo ppdo., por el que se llama a concurso para proveer el cargo de Sub-Teniente y nueve (9) cargos de soldados para el Cuerpo de Guardia-Cárcel del Penal; atento las condiciones reunidas por los aspirantes que se presentaron para la provisión de los citados cargos y lo propuesto por el jurado designado por el decreto de referencia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase por concurso, Sub-Teniente del Cuerpo de Guardia-Cárcel del Penal, al Cabo 1º de la Reserva don JOSE ELIAS FADEL. (Matrícula N.º 3.952.030 — Clase 1919).

Art. 2º — Nómbrase por concurso Soldados Guardia-Cárcel del Penal, a los siguientes ciudadanos:

Francisco Cecilio Messina (Matrícula 3.955.254 — Clase 1921).

Vicitación Ontiveros (Matrícula 3.955.750 — Clase 1921).

Marcos Aguirre (Matrícula 3.958.852 — Clase 1922).

Máximo López (Matrícula 3.890.175 — Clase 1916).

Víctor Manuel Vargas (Matrícula 3.957.512 — Clase 1922).

Ricardo Argentino López (Matrícula 3.957.719 — Clase 1922).

Fausto Bernardo Albarracín (Matrícula 3.954.951 — Clase 1920).

Oberlán Padilla (Matrícula 3.955.931 — Clase 1921).

Pacífico Nicolás Pérez (Matrícula 3.957.178 — Clase 1921).

Art. 3º — El personal del Cuerpo de Guardia Cárcel nombrado, gozará de la remuneración mensual que para dichos cargos fija el Decreto Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Publica

Decreto N.º 3433 G.

Salta, Junio 23 de 1944.

Expediente N.º 6271/944.

Visto este expediente en el cual el señor Interventor de la Comuna de Metán eleva a con-

sideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución dictada con fecha 27 de Abril último relativa al funcionamiento del Mercado y Frigorífico Municipal del citado pueblo; y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno en 30 de mayo ppdo.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución de la Municipalidad de METÁN, de fecha 27 de Abril del año en curso, cuyo texto dice:

"Considerando: que se hace necesario conciliar los intereses que se refieren a la mejor comodidad del vecindario para adquirir algunos productos alimenticios, con los administrativos, concernientes a la buena marcha económica del Mercado y Frigorífico Municipal cuyo funcionamiento e instalación previa están afectados a un empréstito que esta Municipalidad debe servir total y puntualmente como corresponde a una administración ajustada y que por otra parte el Poder de Policía sanitaria que en todos los casos debe ejercer la Municipalidad para preservar la higiene y salud pública, debe ser mantenido en cualquier circunstancia aunque el mismo deba imponer restricciones a algunos derechos de los particulares. Por ello, el Interventor de la Comuna con la aprobación de la Honorable Comisión de Vecinos,

R e s u e l v e :

"Art. 1º A título experimental y a partir del día 10 de mayo próximo se deja en suspenso, por el término de noventa días la vigencia del art. 2º de la Ordenanza de fecha 19 de junio de 1941 que rige el funcionamiento del Mercado y Frigorífico Municipal.

"Art. 2º Desde la fecha indicada en el art. 1º será permitida la venta ambulante de frutas, verduras y pescado en todo el radio urbano del Municipio a los locatarios de puestos instalados en el Mercado Municipal y a los que en lo sucesivo se instalaren bajo las condiciones establecidas por la Ordenanza vigente.

"Art. 3º La venta ambulante se iniciará a las 9.30 y terminará a las 14 horas debiendo los vendedores partir en todos los casos desde sus puestos del Mercado Municipal previa inspección diaria de los productos destinados para consumo público.

"Art. 4º Los vehículos destinados a la distribución domiciliaria de estos artículos deben llenar rigurosamente las condiciones de higiene requeridas por Ordenanza. Asimismo será permitida la venta en canastos u otros enva-

ses que reunan perfectas condiciones de higiene siendo obligatorio el uso de guardapolvo blanco para todos los vendedores.

"Art. 5° Cada vehículo o envase destinado a la venta ambulante llevará en lugar visible el número correspondiente del puesto o local que su propietario ocupe en el Mercado como así el respectivo permiso Municipal.

"Art. 6° Este comercio queda exento de toda tasa o impuesto municipal siendo solamente condición necesaria abonar diariamente el importe fijado para la locación del puesto que estos comerciantes ocupen en el Mercado debiendo los vehículos respectivos estar provistos de la correspondiente patente de rodado.

"Art. 7° Queda prohibido en términos absolutos la venta ambulante de frutas, verduras y pescados por parte de comerciantes o particulares que no sean locatarios del Mercado como asimismo realizarla en locales dentro del radio prohibido en el art. 4° de la Ordenanza vigente y fuera del mismo solo en locales habilitados por la Municipalidad y que llenen todas las condiciones de higiene y otras establecidas por la misma. Los infractores serán penados sin discriminación con multas de \$ 30.—, la primera vez y de \$ 50.— y hasta \$ 100.—, en caso de reincidencia.

"Art. 8° Vencido el plazo establecido en el art. 1° y de acuerdo con los resultados obtenidos, esta Intervención Comunal previa consulta a la Honorable Comisión de Vecinos resolverá su promulgación definitiva con las modificaciones que la práctica haya sugerido como necesarias, con carácter de Ordenanza o bien se procederá a la derogación de la presente resolución sin que la vigencia experimental de la misma signifique derecho adquirido para los beneficiarios de la misma.

"Art. 9° Deróganse, con carácter provisorio y por el término indicado en el art. 1° todas las disposiciones que se opongan a la presente.

"Art. 10° Elévese a conocimiento del Superior Gobierno de la Intervención Federal en la Provincia por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

"Art. 11° Hágase conocer a los interesados mediante copias de la presente fijadas en los anunciadores del Mercado y difúndase por altoparlantes".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 3434 G.

Salta, Junio 23 de 1944.

Expediente N.º 6750/1944.

Vista la siguiente nota del señor Director Interino del Registro Inmobiliario de fecha 12 del corriente, cuyo texto se transcribe:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Doctor Emilio Jofré — S/D.

"Tengo el honor de dirigirme al señor Ministro adjuntando la solicitud presentada por el Jurado de Valuaciones, con respecto a la colocación de los veasé de las transferencias en los libros de este Registro.

"Me permito hacer notar al señor Ministro, que en nada afectaría a los libros ya que los mismos se harían en los marginales y al mismo tiempo una seguridad más para la información de los títulos que se solicitan a diario.

"Con tal motivo aprovecho para saludar al señor Ministro con distinguida consideración".

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase al REGISTRO INMOBILIARIO a permitir al Jurado de Valuaciones la colocación de los "veasé" de las transferencias de dominio en los libros de dicho Registro.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 3435 G.

Salta, Junio 23 de 1944.

Expediente N.º 6183/944.

Vista la nota presentada por el señor Inspector de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales; atento a los términos de la misma, en lo que se refiere a ciertos requisitos que deberán observar las asociaciones que tengan el carácter de personas jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario asegurar la mayor seriedad en todos los trámites que constituyan la vida interna de las asociaciones, a fin de garantizar a los miembros de las mismas el libre ejercicio de sus derechos, teniendo en cuenta que para este fin ha de considerarse en forma especial lo que se refiere a los libros que de-

ben tener las asociaciones con personería jurídica, el modo y forma de llevarlos y todos aquellos requisitos que concurren a llenar las indispensables garantías;

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta**

D E C R E T A :

Art. 1º — Las asociaciones que gocen del carácter de personas jurídicas, deberán llevar los siguientes libros sin perjuicio de los demás que consideren necesarios o convenientes para su mejor funcionamiento:

- a) De actas: en el que se insertarán las sesiones de sus juntas directivas y asambleas generales; debiendo consignarse en las mismas el lugar, fecha y hora de celebración de la reunión, carácter de ésta, nombre y apellido de los asistentes, orden del día de los asuntos tratados deliberaciones producidas y resoluciones sancionadas con indicación de los votos emitidos en pro y en contra, así como todos los demás antecedentes que resulten necesarios para determinar la validez del acto con relación a las formalidades requeridas por el respectivo estatuto y reglamentaciones en vigencia;
- b) De asociados: en el que se anotará la nómina de éstos, categoría a que pertenecen, según la clasificación formulada por el estatuto social, fecha de ingreso, cuotas pagadas, suspensiones impuestas en el ejercicio de sus derechos sociales y fecha del retiro o cesantía, con determinación de la causa de esta última;
- c) De inventario y Balance: que se iniciarán con la descripción exacta y completa del activo y pasivo de la entidad a la fecha de dictarse el presente decreto. Dentro de un término que no exceda de los cuatro primeros meses de la fecha del cierre del ejercicio social, o del 31 de diciembre si la duración de aquel fuera mayor de un año, deberá formarse el nuevo inventario a la fecha del cierre del ejercicio o al 31 de diciembre del año anterior, según los casos, el que se insertará en este libro, en el que también se asentarán los balances y cuentas correspondientes al ejercicio social que determine el estatuto. Las asociaciones reconocidas como personas jurídicas, con anterioridad a este decreto abrirán este libro con el correspondiente inventario al 31 de diciembre de 1944.
- d) De Caja: en el que se registrarán todos los ingresos y egresos de fondos que se

efectúan, indicando en cada caso el concepto de entrada y salida.

Art. 2º — Los libros que se indican en el artículo anterior estarán encuadernados y foliados, y se llevarán con idéntica formalidades que el requerido por el Código de Comercio para los libros cuyo uso declaren indispensables, debiendo ser rubricados por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles o por los jueces de paz, según se trate de asociaciones que tengan su domicilio legal en la ciudad de Salta o fuera de ella, no obstante lo cuál, estas últimas podrán hacerlos rubricar por la Inspección de Sociedades, a opción de las mismas, los referidos funcionarios además de sellar cada hoja en blanco pondrán en la primera una nota datada y firmada en la que expresarán el número de las hojas que contiene cada libro y las que han sido rubricadas.

Art. 3º — La solicitud de rúbrica se presentará en la Inspección de Sociedades o correspondiente Juzgado de Paz en su caso, y la rubricación de los libros será gratuita, quedando absolutamente prohibida la percepción de emolumento alguno por ese concepto. No podrá solicitarse la rubricación de un nuevo libro con idéntico destino que otro ya rubricado, sin presentar este último a fin de que pueda verificarse si han utilizado todas las hojas del mismo. Cuando la rubricación se efectúe por un Juzgado de Paz, los interesados recabarán un certificado que acredite haber llenado ese requisito, el que deberá remitirse a la Inspección de Sociedades para su registro y archivo. En dicho certificado deberá expresarse el destino del libro, asociación a que pertenece, páginas de que consta, fecha de la rubricación y en caso de que fuera continuación de otro similar, rubricado, su número de orden si el anterior ha sido totalmente utilizado.

Art. 4º — Las asociaciones que se reconozcan como personas jurídicas con posterioridad a este decreto, deberán presentar para su rubricación los libros que se mencionan en el artículo 1º dentro de los treinta días de la fecha de su autorización. Las que se hallen actualmente en funcionamiento deberán cumplir con esta formalidad: las con domicilio en Salta dentro de los treinta días de dictarse el presente decreto; las con domicilio en el resto de la Provincia dentro de los sesenta días a partir de la misma fecha.

Art. 5º — La falta de cumplimiento de las disposiciones que anteceden, colocarán a la asociación incurrída en ella, en la situación prevista por el artículo 40 del Decreto N° 563-G de Setiembre 21 de 1943.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 3436 G.

Salta, Junio 23 de 1944.

Habiéndose informado por Jefatura de Policía de la agresión que ha sido objeto en la mañana de hoy el señor Vice-Presidente del Consejo de Salubridad de la Provincia, en ejercicio de la Presidencia, doctor Julio D. Outes, por parte del doctor Lisardo Saravia Toledo, Médico Jefe del Dispensario Antivenereo de la Capital; y

CONSIDERANDO:

Que dicha agresión implica un total desconocimiento de las normas de disciplina que deben presidir siempre las relaciones jerárquicas de funcionarios, más aún cuando el incidente habría tenido por origen, actos administrativos no susceptibles por ello, de dilucidar con violencia y que escapan al control personal, debiendo ser resuelto por la vía legal que corresponda,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Suspéndese en sus funciones por tiempo indeterminado al señor Médico Jefe del Dispensario Antivenereo de la Capital, doctor LISARDO SARAVIA TOLEDO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 3444 G.

Salta, Junio 24 de 1944.

Vista la vacancia del cargo de Auxiliar 7º (Asesor Letrado) de Jefatura de Policía,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Auxiliar 7º (Asesor Letrado) de Jefatura de Policía al Doctor ARMANDO CARO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 3452 G.

Salta, Junio 26 de 1944.

Expediente N.º 6437/1944.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita un uniforme completo de chófer con destino al soldado bombero don Bernardo Fernández; y considerando que la Cárcel Penitenciaria eleva presupuesto N.º 52 para la confección de dicho uniforme al precio total de \$ 129.15; por tanto y atento lo informado por Contaduría General y por el señor Contador General de la Intervención,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el presupuesto N.º 52 elevado por la Cárcel Penitenciaria para confeccionar un uniforme completo de chófer para el soldado bombero, don BERNARDO FERNANDEZ, al precio total de CIENTO VEINTINUEVE PESOS CON 15/100 M/L. (\$ 129.15).

Art. 2º — El importe del trabajo autorizado por el artículo anterior deberá liquidarse a favor de la Tesorería de la Cárcel Penitenciaria con imputación al Anexo C, Inciso 10, Item 15, Partida 1 del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigor, con carácter provisorio en mérito de hallarse excedida dicha partida en sus proporcionales.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Carlos A. Emery

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 3453 G.

Salta, Junio 26 de 1944.

Exptes. Nros. 6775-M/944; 515-M/944; 5546-G/1943 y 5171/1944.

Vista la nota del señor Interventor de la Comuna de la Capital N.º 578 que se agrega a

fs. 95 de estos obrados, en la que solicita se rectifique el decreto N° 2366 de Marzo 6 del año en curso, en razón de que al adjudicarse la venta de los rieles y accesorios tranviarios tendidos en las calles de la ciudad, a la Sociedad Industrial Electro Mecánica de Buenos Aires, se deslizó un error, por cuanto el que hizo la oferta de compra es el señor Zdzislaw Z. Bronsky, Gerente de la mencionada Sociedad, pero en forma particular, y

CONSIDERANDO:

Que dicho error ha sido aclarado por las notas presentadas por la Municipalidad de la Capital, por la Sociedad Industrial Electro Mecánica de Buenos Aires y por el señor Zdzislaw Z. Bronsky, que corren agregadas a fs. 95, 96 y 97 de los expedientes mencionados al margen.

Que la Municipalidad de la Capital ha obtenido en estas tramitaciones una mejora en el precio de venta, ya que de \$ 10.000 que se autorizara a vender los rieles y accesorios tranviarios, el adjudicatario la eleva a \$ 11.000 y extiende el plazo de garantía estipulado por el art. 3° del decreto N° 2366 a un año;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1° — Rectifícase el art. 1° del Decreto N° 2366 de Marzo 6 del año en curso, en la siguiente forma: Autorízase a la MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL a vender al señor ZDZISLAW Z. BRONSKY en la suma de ONCE MIL PESOS M/N. (\$ 11.000.—) los rieles y accesorios tranviarios tendidos en las calles de la ciudad, debiendo realizarse dicha venta de conformidad a los términos de las propuestas presentadas por el adjudicatario y que se agregan a fs. 47 y 97 de estas actuaciones.

Art. 2° — Confírmase el art. 2° del decreto N° 2366 y rectifícase el art. 3° en la siguiente forma: La operación que se autoriza por el presente decreto estará sujeta a una garantía de UN (1) AÑO para asegurar la buena ejecución de los trabajos, debiendo subsanarse por la firma ZDZISLAW BRONSKY, cualquier vicio o defecto que se manifestara en los mismos durante ese tiempo por mala ejecución de la obra realizada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 3454 G.

Salta, Junio 26 de 1944.

Expediente N.º 6223/1944.

Visto este expediente por el que la Oficina de Personal, solicita la adopción de medidas a los efectos de que pueda hacerse efectivo el fichaje del personal que presta servicios en la Policía de Campaña, y

CONSIDERANDO:

Que el decreto N° 956 de fecha 20 de octubre de 1943 en su artículo 1° establece la obligación de que todo el personal de la Administración de la Provincia, envíe sus antecedentes personales y administrativos a la Oficina de Personal para la confección de la ficha individual;

Que las numerosas dificultades que se han presentado a la Oficina de Personal no le ha permitido llevar a cabo el fichaje completo del personal de Policía de Campaña;

Por ello, atento a lo informado por Jefatura de Policía,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° — A partir del próximo mes de julio, los comisarios y Sub-Comisarios de Policía de Campaña, remitirán directamente hasta el 15 de cada mes, las planillas de liquidación de sueldo a la Oficina de Personal, la que una vez efectuado el control correspondiente, las remitirá a Jefatura de Policía hasta antes del 20 de cada mes a los efectos de la confección de la planilla general.

Art. 2° — La Oficina de Personal remitirá a la brevedad y con carácter de urgente, los elementos necesarios a todas las comisarias y sub-comisarias de campaña, con el objeto de que el personal afectado a cada comisaría o sub-comisaría pueda llenar de inmediato la ficha individual correspondiente y elevarla a la Oficina de Personal.

Art. 3° — La Oficina de Personal no dará curso a las planillas en que figure personal cuyos antecedentes no obraren en dicha Oficina, debiendo en tal caso, comunicar a Jefatura de Policía a sus efectos.

Art. 4º — Los comisarios y sub-comisarios de campaña, al tener movimiento de personal deben comunicar de inmediato a Jefatura de Policía, a los efectos de las retenciones del caso, y al elevar las propuestas de altas, deben remitir la ficha personal a los fines que, si el agente propuesto es dado de alta por Jefatura al remitir la comunicación a la Oficina de Personal se efectúe conjuntamente con la ficha correspondiente a éste.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 3455 G.

Salta, Junio 26 de 1944.

Expediente N.º 6829-944.

Vista la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia al cargo de Sub-Comisario de Policía de 2da. categoría de "MULA QUEBRADA" (Dpto. de Anta), presentada por el Sargento 1º Asim. R. S. R.) Don FRANCISCO CITRANO.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 3456 G.

Salta, Junio 26 de 1944.

Vista la necesidad de centralizar, a efectos de un mejor contralor la distribución y verificación de la inversión de los fondos provenientes del superávit del ejercicio de 1943, destinada a obras de Asistencia Social de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7º del Presupuesto en vigor y el Inciso h) artículo 3º del decreto 3174, que fija la disponibilidad para tales fines;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1º — Las subvenciones que se otorguen a las instituciones o sociedades de beneficencia con cargo al artículo 7º parte final del Presupuesto en vigor e inciso h) del artículo 3º del decreto Nº 3174 se harán efectivas por intermedio de la Dirección Provincial de Sanidad para cuyo efecto se le entregarán los fondos que correspondan en cada oportunidad.

Art. 2º — Las instituciones o sociedades beneficiadas deberán rendir cuenta por duplicado ante la Dirección Provincial de Sanidad, la que a su vez remitirá el duplicado de las mismas a la Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º — Las instituciones o sociedades beneficiadas que y han percibido fondos deberán efectuar su rendición de cuentas en la forma establecida en el artículo 2º

Art. 4º — La Contaduría General de la Provincia, Dirección Provincial de Sanidad y las instituciones o sociedades que han percibido fondos provenientes de las disposiciones citadas en el artículo 1º deberán tomar nota del presente decreto a sus efectos.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Carlos A. Emery

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 3457 G.

Salta, Junio 26 de 1944.

Expediente N.º 6432/1944.

Visto este expediente en el cual Jefatura de Policía solicita la provisión de siete capotes con destino al personal que presta servicio en Tablillas (Dpto. de Orán), y considerando que la Cárcel Penitenciaria eleva presupuesto Nº 53 para la confección de los capotes solicitados al precio total \$ 451.—; por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General y por el señor Contador General de la Intervención,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el presupuesto Nº 53 elevado por la Cárcel Penitenciaria para la

confección de siete (7) capotes, con destino a Jefatura de Policía, al precio total de CUATRO-CIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L. (451).

Art. 2° — El importe del trabajo autorizado por el artículo anterior deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Cárcel Penitenciaria con imputación al Anexo C, Inciso 10, Item 15, Partida 1 del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigor con carácter provisorio en mérito de hallarse dicha partida excedida en sus proporcionales.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Carlos A. Emery

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 3458 G.

Salta, Junio 26 de 1944.

Vista la prórroga de licencia acordada a la Ayudante 2da. de la Dirección del Registro Civil Doña Francisca Sierra de Frissia, y atento a lo solicitado por dicha Repartición,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase con carácter interino, Ayudante 2da. del Registro Civil, a la señorita BLANCA VIOLETA FRISSIA SIERRA, hasta tanto dure la licencia concedida, sin goce de sueldo, a la titular, doña Francisca Sierra de Frissia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 3459 G.

Salta, Junio 26 de 1944.

Expediente N.º 6589/1944.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" solicita se le provea la suma de \$ 1.000 para la adquisición de elementos de los equipos transmisores y receptores de las Sub-Cabeceras a

instalarse en Calayate y Tabacal comprendida dentro de las estaciones de la Red Radio-eléctrica de la Provincia; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 14 del mes en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", la suma de UN MIL PESOS M/L. (\$ 1.000), por el concepto expresado precedentemente y con imputación al artículo 1º, Inciso b) "Organización Servicio Radioeléctrico Policial" del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 3460 G.

Salta, Junio 26 de 1944.

Expediente N.º 5791-944.

Visto el presente expediente en el que corre a fojas 5 una solicitud de licencia por seis (6) meses, sin goce de sueldo, de la señorita Angela M. Gallo Auxiliar de la Farmacia Central de la Asistencia Pública, fundada en el deseo de permanecer en la Ciudad de Rosario para concurrir en forma regular a los cursos que se dictan en la Facultad de Medicina de dicha ciudad, Escuela de Bio-Química; y

CONSIDERANDO:

Que justifica la solicitud de referencia, y para el fin indicado acompaña certificado expedido por la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Médicas, Farmacias y Ramos Menores, corriente a fojas 4 de estos obrados;

Que si bien la recurrente no está comprendida en forma expresa en el Art. 42 del Decreto Ley de Presupuesto en vigencia, que determina que la licencia ocasional será de excepción y se acordará en los casos de cambio de estado civil, grave asunto de familia o por fallecimiento en la misma, los motivos que aduce y prueba con el certificado referido, puede en cierto modo y por su importancia equipararse a lo establecido en la disposición citada, más aún cuando resulta lógica y humana la aspi-

ración de obtener un título universitario para perfeccionar sus conocimientos técnicos;

Que, por último, considerando iguales circunstancias se expiden favorablemente el señor Fiscal de Gobierno Interino y el señor Jefe de la Oficina de Personal;

Por ello y atento a los informes de los funcionarios mencionados,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA :

Art. 1º — Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de ciento ochenta (180) días y con anterioridad al 25 de Marzo próximo pasado, a la Auxiliar de la Farmacia Central de la Asistencia Pública, Srta. ANGELA M. GALLO.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 3461 G.

Salta, Junio 26 de 1944.

Expediente N.º 6605/1944.

Visto el presente expediente en el que don P. Martín Córdoba solicita la devolución de \$ 500.— en concepto de depósito en garantía efectuada con motivo de la licitación para la provisión de harina y grasa a la Cárcel Penitenciaria, dispuesto por decreto de fecha 11 de febrero de 1943; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 15 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor P. MARTIN CORDOBA la suma de QUINIENTOS PESOS M/L. (\$ 500.—) en concepto de devolución de depósito en garantía, debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta "Depósitos en Garantía".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 3462 G.

Salta, Junio 26 de 1944.

Expediente N.º 5839-944.

Visto este expediente en el que la Cámara de Alquileres solicita el reconocimiento de los servicios prestados por don Juan Pablo Ibarra, como Ayudante 1º de Dicha Repartición, desde el 16 de marzo hasta el 3 de abril del año en curso; atento a las actuaciones producidas, a lo informado por la Contaduría General en 11 de mayo ppdo. y por el señor Contador General de la Intervención con fecha 5 del corriente mes,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por don JUAN PABLO IBARRA como Ayudante 1º de la Cámara de Alquileres, desde el 16 de marzo hasta el 3 de abril del año en curso, a razón de una remuneración mensual de \$ 175.

Art. 2º — El gasto autorizado por el artículo anterior, o sean CIENTO TRES PESOS CON 50/100 (\$ 103.50) m/n. se imputará al Decreto Ley de Presupuesto en vigor, en la siguiente forma y proporción:

Al Anexo E — Inciso 5

— Item Unico:

Sobresalario por 15 días de marzo de 1944	\$ 8.75
Sobresalario por 3 días de abril de 1944	" 1.75 \$ 10.50

Al Anexo H — Inciso 1

— Item 1 — Partida 7:

Sueldo por 15 días de marzo 1944 — líquido	\$ 75.50
Sueldo por 3 días de abril a \$ 175 — mensual	" 17.50 \$ 93.—;

debiéndose imputar este último gasto con carácter provisorio hasta tanto la citada partida sea ampliada, por encontrarse excedida en sus proporcionales del ejercicio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Carlos A. Emery

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 3463 G.

Salta, Junio 26 de 1944.

Expediente N.o 6062-944 y agregado: Expte. 6342/944.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" eleva factura por \$ 46.37, presentada por la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A., por suministro de energía eléctrica durante el mes de Marzo del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 13 de Junio en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", la suma de CUARENTA Y SEIS PESOS CON 37/00 M/N. (\$ 46.37 m/n.), por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma: y proporción: \$ 23.19 al Anexo C — Inciso XVII — Item 5 — Partida 10, y \$ 23.18 al Anexo H — Inciso I — Item 1 — Partida 3, ambas del Decreto Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Emilio Jofré**

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 3464 G.

Salta, Junio 26 de 1944.

Expediente N.o 5935/944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva facturas que se detallan a fs. 1 de estos obrados, por gastos efectuados en el Penal durante el mes de enero del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo informado por Contaduría General a fs. 14 vta. se ha procedido, por la Oficina de Depósito y Suministros, el pago del importe de \$ 40.20 correspondiente a los gastos de administración de la Cárcel Penitenciaria, y habiendo dejado afectado la asignación de \$ 158.80 al Anexo H — Inciso I — Item 1 — Partida 6, del decreto ley de presupuesto en vigor,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la Cárcel Penitenciaria, la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 80/100 M/L. (\$ 158.80) a objeto de proceder a la liquidación de la factura correspondiente por "Gastos y reparaciones de automóviles"; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO H — INCISO 1 — ITEM 1 — PARTIDA 6 del decreto ley de presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Emilio Jofré**

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 3465 G.

Salta, Junio 26 de 1944.

Expediente N.o 6869/1944.

Vista la renuncia presentada,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita FELISA ESTELA DIEZ al cargo de Ayudante 9º de la Cárcel Penitenciaria, con anterioridad al día 1º de Junio en curso.

Art. 2º — Nómbrase con anterioridad al 1º del corriente, en carácter interino, Ayudante 9º de la Cárcel Penitenciaria, al señor JOAQUIN BALTAZAR ROBLES, (M. I. N° 3.908.869 — Clase 1926) y mientras dure la permanencia en las filas del ejército del titular de dicho cargo, don Mario Lávaque, debiendo el empleado nombrado prestar sus servicios adscripto al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º — El nombramiento dispuesto por el artículo anterior tendrá el 50 % de la remuneración correspondiente al cargo, en virtud de lo dispuesto por el Art. 43 del Presupuesto General de la Provincia, en vigencia.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Emilio Jofré**

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 3466 G.

Salta, Junio 26 de 1944.

Expediente N.º 6886/944.

Visto este expediente en el que el señor Sijifredo Bravó solicita se le acuerde una cantidad de dinero para poder viajar a la Capital Federal a objeto de internarse en el Instituto del Cáncer que dirige el Profesor Angel H. Roffo; y considerando que el Gobierno debe velar en lo posible por solucionar los problemas de la clase humilde y contándose con fondos disponibles en la partida de ayuda social,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acuérdase por esta sola vez la suma de SETENTA PESOS M/N. (\$ 70.—) que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor SIJIFREDO BRAVO, a objeto de que con dicho importe se traslade a la Capital Federal a internarse en el Instituto del Cáncer que dirige el Profesor Angel H. Roffo.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior, deberá liquidarse con imputación al Artículo 7º, última parte del Inciso E y su decreto reglamentario Nº 3174 del 19 de Mayo del año en curso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Emilio Jofré**

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 3467 G.

Salta, Junio 26 de 1944.

Expediente N.º 6389/1944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva presupuestos Nros. 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199 y 200 para la confección de botines y correaes con destino a la Policía de la Capital y de la Campaña, como asimismo al Cuerpo de Bomberos, Músicos, Aprendices Menores, y confección de fundas para revólver para la Policía de la Capital; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 3 de estos obrados,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los presupuestos Nros. 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199 y 200 elevados

por la Cárcel Penitenciaria para la confección de los materiales que se detallan en los mismos, con destino a Jefatura de Policía al precio total de DIEZ Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON 90/100 M/L. (\$ 19.772.90).

Art. 2º — El importe de los trabajos aprobados por el artículo anterior deberá liquidarse, oportunamente, por Contaduría General a favor de la Tesorería de la Cárcel Penitenciaria con imputación al Anexo C, Inciso 10, Item 1, Partida 1 del Decreto Ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Emilio Jofré**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 3468 G.

Salta, Junio 26 de 1944.

Expediente N.º 6326-Letra C/944.

Visto lo informado por Contaduría General con fecha 10 del mes en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,**

en Acuerdo de Ministros.**D E C R E T A :**

Art. 1º — La imputación del gasto autorizado por Decreto Nº 2917 del 24 de Abril del año en curso, debe serlo al Art. 1º del Decreto 3174 del 19 de mayo ppdo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Emilio Jofré****Carlos A. Emery**

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 3469 G.

Salta, Junio 26 de 1944.

Expediente N.º 6067-944.

Visto este expediente en el que la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. — Distrito Salta, eleva factura por \$ 314.60 en concepto de abono, manutención y contribución de líneas microfónicas que prestan servicio en la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta"; du-

rante el mes de Abril ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 9 del mes en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", la suma de TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON 60|100 M|N. (\$ 314.60), por el concepto expresado precedentemente, y con imputación al ANEXO C — INCISO XVII — ÍTEM 5 — PARTIDA 7 del Decreto Ley de Presupuesto en vigor, con carácter provisorio en mérito de hallarse excedida en sus proporcionales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Carlos A. Emery

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 3470 G.

Salta, Junio 26 de 1944.

Expediente N.º 5970|944.

Visto este expediente en el que corren agregadas las actuaciones relativas a la licitación convocada para la provisión de un aparato de Rayos X provisto de un equipo de roentgenfotografía y de una cámara para rollos de 36 exposiciones, de conformidad a lo dispuesto por decreto N.º 3247, de fecha 30 de Mayo ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Sanidad a fojas 7 del expediente N.º 1608|944 manifiesta lo siguiente: "Me permito informar a S. S. que a los efectos del llamado a licitación ordenado y con respecto a las características diferenciales del Aparato a licitarse, esta Secretaría General ha tenido en cuenta la nota N.º 1090 cursada a S. S. por el Sr. Vice-Presidente del H. Consejo de Salubridad (Exp. 5970 y las propuestas formuladas por la firma Lutz, Ferrando & Cia. S. A., que se citan en la nota mencionada, vale decir un aparato modelo "OHDIX" o "SUPERIOR OH-DIX", ambos de 100 MA. de capacidad.

"Asimismo se ha dado especial intervención en su carácter de técnico al Sr. Jefe del Servicio de Radiología y Fisioterapia de esta Repartición, Dr. Apolo A. Prémoli para que informe debidamente sobre el aparato que debe adquirirse.

"De acuerdo al informe de fs. 6 del expediente 1608, se debe especial cuidado en la Adquisición del aparato según las características del tubo. Saludo a S. S. con mi más alta consideración. (Fdo.) **Dr. Oscar A. Davids** — Secretario General de Sanidad a cargo del despacho".

Por ello y atento lo informado por el señor Contador General con fecha 22 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la Casa LUTZ FERRANDO & CIA. S. A., con domicilio en la calle Florida N.º 240 de la Capital Federal, la provisión de un Aparato de Rayos X, provisto de un equipo para roentgenfotografía y de una cámara para rollos de 36 exposiciones, para repuestos, en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fojas 1, 2 y 3 del Expediente N.º 703 del Consejo de Salubridad, que corre agregada al expediente de numeración y año arriba citado, con destino a la Dirección Provincial de Sanidad, al precio de DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M|N. (\$ 10.860 m|n.).

Art. 2º — El gasto que demande la adquisición autorizada por el artículo anterior, deberá liquidarse por Contaduría General, a favor de la firma adjudicataria, con imputación al INCISO H) Art. 3º del Decreto N.º 3174, de fecha 19 de Mayo del año en curso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 3471 G.

Salta, Junio 26 de 1944.

Encontrándose vacante el cargo de Fiscal de Gobierno de la Provincia; en uso de la facultad que le acuerda el artículo 170 de la Constitución de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase al Doctor don EMILIO
L. LAMAS, Fiscal de Gobierno de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insér-
tase en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.º 3472 H.

Salta, Junio 27 de 1944.

Expediente N.º 16925|1944.

Visto este expediente relativo a la donación
ofrecida por la señora Sara Díaz de Michel
consistente en una fracción de terreno que ce-
de con destino a la Estación Sanitaria del pue-
blo de Cachi y una fracción de 50 metros por
40 metros para la Escuela "Victorino de la
Plaza", ambas ubicadas dentro de su finca
denominada "La Hacienda", del Departamen-
to de Cachi,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la cesión gratuita ofre-
cida por la señora Sara Díaz de Michel de
una fracción de terreno de 100 mts. por 82.90
metros, con destino a la Estación Sanitaria
de la localidad de Cachi y otra de 50 metros
por 40 metros para la Escuela "Victorino de la
Plaza", ambas ubicadas dentro de su finca
denominada "La Hacienda", en el Departamen-
to de Cachi:

Art. 2º — Por la Escribanía de Gobierno for-
múlese libre de todo cargo para la donante,
la correspondiente escritura traslativa de domi-
nio y por el Ministerio de Hacienda, Obras
Públicas y Fomento, agradézcase en forma muy
especial a la donante, la cesión gratuita efec-
tuada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto N.º 3473 H.

Salta, Junio 27 de 1944.

Expediente Nros. 5808|1944 y 5836|1944.

Vistos estos expedientes relativos a los trá-
mites efectuados para la construcción de una
Estación Sanitaria en la localidad de Cachi,
Departamento del mismo nombre; atento al pre-
supuesto confeccionado por Sección Arquitectu-
ra que corre a fojas 3 del expediente Nº 5836|
1944 y a lo informado por Contaduría General,
y a la donación de la señora Sara Díaz de
Michel,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Procédase por Sección Arquitectu-
ra a llamar a licitación pública para las obras
de construcción de una Estación Sanitaria en
la localidad de Cachi, Departamento del mismo
nombre, de acuerdo al presupuesto que corre
agregado a fojas 3 del expediente Nº 5836|
1944, debiendo tenerse como base para dicha
licitación el valor presupuestado o sea la su-
ma de \$ 31.766.90 (TREINTA Y UN MIL SE-
TE-CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON NO-
VENTA CENTAVOS M/N.), a cuyo efecto de-
berá llenarse todos los requisitos y formalida-
des exigidas por la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumpli-
miento del presente Decreto, se imputará en
la siguiente forma:

\$ 8.200. — a la Ley 441

" 6.000. — a la Ley 386 y

" 17.566.90 a la Ley 712.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 3474 H.

Salta, Junio 27 de 1944.

Visto que por Decreto-Ley Nº 3155 se desti-
na la suma de \$ 100.000. — para construc-
ciones, ampliaciones y reparaciones de templos y
para el pago de la deuda de pavimento de

propiedades pertenecientes a la Sociedad de Beneficencia de Salta y a las Carmelitas Descalzas, y

CONSIDERANDO:

Que las solicitudes presentadas a este Gobierno por diversas Parroquias, Comisiones de Vecinos, Congregaciones, etc., han sido estudiadas por el Arzobispado con el objeto de establecer el grado de urgencia que revisten los pedidos, dado que el monto de éstos excede el margen utilizable;

Que como consecuencia de ese estudio el Arzobispado ha propuesto, según nota del 24 de junio, las obras que a su juicio deben realizarse;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Abrense los siguientes créditos para las obras de construcción, ampliación y reparación de templos ubicados en las localidades que se detallan: Orán \$ 2.000.—, Tartagal \$ 7.000.—, Pichanal \$ 3.000.—, Rosario de Lerma \$ 5.000.—, Joaquín V. González \$ 5.000.—, Cachi \$ 5.000.—, San José (ciudad) \$ 2.000.—, Potrero (Rosario de la Frontera) \$ 1.000.—, El Jardín \$ 2.000.—, Ruiz de los Llanos \$ 4.430.—, Campo Quijano \$ 6.000.—, Betania \$ 1.000.—, Embarcación \$ 5.000.—, Barrio Norte de Ntra. Sra. del Pilar en la ciudad \$ 13.000.—, San Antonio de los Cobres \$ 4.000.—, Don Bosco (ciudad) \$ 3.000.—, Rosario de la Frontera \$ 2.000.—, Guachipas \$ 3.000.—, Quebrachal \$ 2.000.—, Angastaco \$ 3.000.—, Buen Pastor (ciudad) \$ 3.000.—, Güemes \$ 3.000.—, Cafayate \$ 2.000.—, El Bordo \$ 2.000.—, Colegio de Jesús (ciudad) \$ 1.591.89, El Piquete (Metán) \$ 1.000.—.

Art. 2º — El 20 % de la suma otorgada para cada templo, de acuerdo con el artículo anterior, se liquidará al Arzobispado, en carácter de anticipo, una vez aprobado el presupuesto respectivo por la Sección Arquitectura. A medida que las obras se vayan ejecutando se harán entregas, del 20 % cada vez, contra rendición de cuentas de la remesa anterior. La última entrega se hará efectiva una vez aprobadas las obras por la Sección Arquitectura a cuyo efecto ésta practicará las inspecciones necesarias.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 3475 H.

Salta, Junio 27 de 1944.

Expediente N.º 16682/1944.

Vistas estas actuaciones relativas a la solicitud de jubilación ordinaria presentada por la señora Amalia Martearena de Murga, Directora de la Escuela de Guachipas, dependiente del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que con los certificados que corren agregados al presente expediente se establece que la recurrente ha prestado servicios en la Administración Provincial durante el término fijado por la Ley N.º 207 para tener derecho a gozar de la jubilación ordinaria como, asimismo comprueba el límite de edad necesaria con los documentos adjuntos;

Por ello, atento a lo informado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones y dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Acuérdate jubilación ordinaria a la señora Amalia Martearena de Murga en el cargo de Directora, dependiente del Consejo General de Educación, con la asignación mensual de \$ 114.52 (CIENTO CATORCE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS. MONEDA NACIONAL), suma que se liquidará y abonará por la Caja de Jubilaciones y Pensiones desde la fecha en que la interesada deje de prestar servicios, conforme al Artículo 29 de la Ley N.º 207.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 3476 H.

Salta, Junio 27 de 1944.

Visto el decreto N.º 2045 de fecha 9 de febrero del corriente año, en el cual se promovió interinamente a diversos personal de Dirección General de Rentas, mientras durara la licencia concedida al Auxiliar 6º de dicha Repartición don Facundo Zuviría Uriburu, y teniendo en cuenta que posteriormente el mismo fué separado de su cargo;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA :

Art. 1.º — Confírmase al personal de Dirección General de Rentas ascendido provisoriamente por decreto N.º 2045 de fecha 9 de febrero del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 3477 H.

Salta, Junio 27 de 1944.

Expediente N.º 16766|1944.

Visto este expediente en el cual la Administración del diario Norte presenta factura por publicación de un aviso de sentencia de remate por cobro de contribución territorial contra Raimundo González, efectuada desde el 2 al 5 de junio del corriente año; atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA :

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 25.— (VEINTICINCO PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "NORTE" en pago de la factura presentada por publicación de un aviso de sentencia de remate por cobro de contribución territorial contra Raimundo González efectuada desde el 2 al 5 de junio del corriente año.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta "DEUDORES POR EJECUCION DE APREMIO".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 3478 G.

Salta, Junio 27 de 1944.

Expediente N.º 16274|1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual los señores Al-

fredo y Felipe A. Chagra solicitan devolución de la suma de \$ 60.— por concepto de repetición de pago por contribución territorial por el año 1944, de la propiedad ubicada en la calle Güemes y 20 de Febrero de la localidad de Orán; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones practicadas por Dirección General de Rentas se establece que el pago de \$ 60.— por concepto de contribución territorial de la propiedad ubicada en la calle Güemes y 20 de Febrero de la localidad de Orán ha sido repetido conforme a las boletas que corren agregadas de fojas 2 a 5 del expediente arriba citado;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 42.50 (CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a los señores Alfredo y A. Felipe Chagra, por concepto de devolución de contribución territorial abonada de más por la propiedad ubicada en la calle Güemes y 20 de Febrero de la localidad de Orán, por el año 1944.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta: "CALCULO DE RECURSOS — CONTRIBUCION TERRITORIAL".

Art. 3.º — En lo que respecta a la suma de \$ 10.— (DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL), corresponde al 1 % de Vialidad, corresponde su devolución por la Administración de Vialidad de Salta.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 3479 H.

Salta, Junio 27 de 1944.

Expediente N.º 16734|1944.

Visto este expediente en el cual el señor ANDRES VERA solicita devolución de los aportes efectuados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia desde el mes de junio de 1928 a marzo de 1929 en el cargo de Ordenanza del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; atento a lo infor-

mado por la Junta Administradora de dicha Institución y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, liquídese al señor ANDRES VERA la suma de \$ 40.80 (CUARENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M|N.), por concepto de devolución de aportes efectuados a la misma como Ordenanza del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, desde el mes de junio de 1928 hasta marzo de 1929.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 3480 H.

Salta, Junio 27 de 1944.

Expediente N.º 16277|1944.

Visto el Decreto N.º 3305 de fecha 7 de junio del corriente año por el cual se le adjudica a la Casa ROVEDA de la Capital Federal, la provisión de 7 uniformes de color azul al precio de \$ 120.— c|u. y 22 uniformes de color gris al precio de \$ 114.— c|u., sin que hasta la fecha se haya recibido comunicación sobre el particular, por lo que es procedente dejar sin efecto dicha adjudicación dada la urgencia por la confección de los mismos; teniendo en cuenta el presupuesto elevado por la Casa Ignacio Rodrigo con fecha 13 de junio del corriente año, quien ofreció confeccionar los uniformes azules al precio de \$ 118.— c|u. y los uniformes de color gris al precio de \$ 112.— c|uno.

Por ello, y atento a lo dispuesto por el artículo 83 inciso b) de la Ley de Contabilidad;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Déjase sin efecto el Decreto N.º 3305 de fecha 7 de junio del corriente año, por el cual se adjudica a la Casa ROVEDA de la Capital Federal, la provisión con destino a la Oficina de Depósito y Suministros de 7 uniformes de color azul al precio de \$ 120.— (CIENTO VEINTE PESOS M|N.) cada uno, y

22 uniformes de color gris al precio de \$ 114.— (CIENTO CATORCE PESOS M|N.) cada uno.

Art. 2.º — Adjudicase a la Casa IGNACIO RODRIGO de la Capital Federal, la provisión con destino a la Oficina de Depósito y Suministros, de 7 uniformes de color azul al precio de \$ 118.— (CIENTO DIECIOCHO PESOS M|N.) cada uno, y 22 uniformes de color gris al precio de \$ 112.— (CIENTO DOCE PESOS M|N.) cada uno, de acuerdo a las muestras que corren agregadas al expediente de numeración arriba citado.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de \$ 3.290.— (TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M|N.), se imputará al ANEXO H — Inciso Unico — Item 3 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 3483 H

Salta, Junio 27 de 1944.

Debiendo viajar a la ciudad de Córdoba el Sr. Representante Legal de la Provincia en la Capital Federal, doctor JOSE R. SERRES con el fin de representar a la Provincia de Salta en el segundo Congreso Agrario a inaugurarse el día 2 de julio próximo, y siendo necesario proveer de fondos para atender los gastos que demandará su viaje y estada,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquídese al señor Tesorero General de la Provincia para girar al señor Representante Legal de la Provincia en la Capital Federal, Doctor JOSE R. SERRES la suma de \$ 500.— (QUINIENTOS PESOS M|N.) a fin de que con dicho importe se atiendan los gastos que demandará su traslado y estada en la ciudad de Córdoba, con motivo del segundo Congreso Agrario a inaugurarse el día 2 de julio próximo.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo H — Inciso Unico — Item 2 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto N.º 3484 H.

Salta, Junio 27 de 1944.

Expediente N.º 16868|1944.

Visto este expediente en el cual la Administración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación el Acta N.º 36 de fecha 13 de junio del corriente año,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase el Acta N.º 36 de fecha 13 de junio del año en curso, de la Administración de Vialidad de Salta que corre agregada al expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto N.º 3485 H.

Salta, Junio 27 de 1944.

Habiéndose trasladado a la Capital Federal el Sr. Contador General de la Intervención Don ROBERTO L'ANGIOLCOLA y siendo necesario designar la persona que ha de reemplazarlo mientras dure su ausencia, a los efectos de no entorpecer el trámite administrativo de esa Oficina,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Encárgase provisoriamente del Despacho de la Contaduría General de la Intervención, al Auxiliar de la misma Don MANUEL M. PONSÁ, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 3486 H.

Salta, Junio 27 de 1944.

Expediente N.º 16736|1944.

Visto este expediente en el cual la señora Griselda Echart de D'Errico en su carácter de jubilada extraordinaria como Directora, dependiente del Consejo General de Educación solicita se le acuerde dicha jubilación con carácter definitivo, en mérito a que la misma le fué conferida oportunamente por el término de tres años a cuyo vencimiento fué renovada; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de autos surge que subsisten las causales de imposibilidad física que motivo la jubilación de referencia, por cuya razón y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley N.º 207 y a lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones corresponde resolver favorablemente lo solicitado,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1.º — Declárase definitiva la pensión extraordinaria que gozaba la señora Griselda Echart de D'Errico por haber concurrido las circunstancias previstas en el Artículo 21 última parte de la Ley N.º 207, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones continuar abonando la referida pensión de acuerdo al monto establecido en los decretos mediante los cuales se concedió y prorrogó respectivamente la jubilación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 3488 H.

Salta, Junio 28 de 1944.

Debiendo abonarse los viáticos correspondientes al mes de junio de 1944 del personal civil y militar designado por esta Intervención, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N.º 1937 del Superior Gobierno de la Nación, y habiéndose previsto por Decreto N.º 895 su pago con cargo de oportuno reintegro por parte de la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese al Auxiliar de la Contaduría General de la Intervención, provisoriamente a cargo del Despacho, Don Manuel M. Ponsa, con cargo de rendir cuentas, la suma de \$ 13.538.— m/n. (TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL), para que con dicho importe abone los viáticos del personal de esta Intervención que se detalla, por el mes de JUNIO del año 1944.

Apellido y nombre	Viático diario	Viático mensual	Importe a liquidar
Vega Manuel de la	\$ 10.—		\$ 300.—
Civit Jorge	" 10.—		" 300.—
Risso Patrón José Martín	" 5.—		" 150.—
Saravia Ernesto	" 5.—		" 150.—
Soto Vicente R.	" 6.—		" 180.—
Núñez Antonio	" 6.—		" 180.—
Rodríguez Ricardo	" 6.—		" 180.—
Zacarias Cisneros Carlos	" 4.—		" 120.—
Pérez Agustín P.	" 6.—		" 180.—
Reyes Solórzano Manuel de	" 6.—		" 180.—
Albertini Luis	" 6.—		" 180.—
Almirón Francisco	" 6.—		" 180.—
Molina José E.	" 6.—		" 180.—
Medina Camilo	" 4.—		" 120.—
Echechurre Domingo	" 6.—		" 180.—
Roldán Francisco	" 6.—		" 180.—
Avendaño Ernesto	" 6.—		" 180.—
Alvarez Juan Teófilo	" 6.—		" 180.—
Robles José A.	" 4.—		" 120.—
Ramos Tomás	" 4.—		" 120.—
Mercado Juan A.	" 6.—		" 180.—
Quijano Alberto H.	" 6.—		" 180.—
Aragón Francisco José	" 6.—		" 180.—
Borla Miguel A.	" 6.—		" 180.—
Blanes Elías	" 4.—		" 120.—
Dumont Cosme Damián	" 4.—		" 120.—
López Gervasio	" 4.—		" 120.—
Viterman Gutiérrez Pedro	" 4.—		" 120.—
Eguía Benito Pablo	" 4.—		" 120.—
Gómez Cornelio P.	" 4.—		" 120.—
Ponsa Manuel M.	" 10.—		" 300.—
Montoya Tolentino N.	" 6.—		" 180.—
Franco Octaviano	" 6.—		" 180.—
Schnaith Oscar J.	" 10.—		" 300.—
L'Angiócola Roberto	" 10.—		" 300.—
Pérez Villamil Alberto	" 10.—		" 300.—
Villa Félix	" 6.—		" 180.—
Díaz José E.	" 6.—		" 180.—

Apellido y nombre	Viático diario	Viático mensual	Importe a liquidar
Rivero Segundo G.	\$ 6.—		\$ 180.—
Aguirre Rosendo	" 4.—		" 120.—
Ceriotto Emilio	" 10.—		" 300.—
Gómez Aníbal Otoniel	" 4.—		" 120.—
Cabrera Adolfo Eloy	" 6.—		" 180.—
Alvarez Simón R.	" 4.—		" 120.—
Nehme Salomón	" 7.—		" 210.—
Monteagudo Pío Isaac	" 10.—		" 300.—
Martearena Ricardo	" 4.—		" 120.—
Flugel Federico J.	" 10.—		" 300.—
Ceriotto Emilio Juan	" 6.—		" 180.—
Soler José A.	" 5.—		" 150.—
Mayorga Santiago Luis	" 10.—		" 300.—
Monnerets de Villar Hugo	" 12.—		" 360.—
Arancibia Víctor Ricardo	" 5.—		" 150.—
Chaneton Doroteo	" 7.—		" 210.—
Correas Edmundo	" 10.—		" 300.—
Olmos Daniel (h.)	" 10.—		" 300.—
Martelli Sixto C.	" 10.—		" 300.—
Barrantes Néstor	" 10.—		" 300.—
Guevara Rafael Eduardo		\$ 500.—	" 500.—
Lira Elsa S.	" 5.—		" 150.—
Soto Dardo A.	" 4.—		" 120.—
Ventura Ovidio	" 10.—		" 300.—
Loré Rafael	" 10.—		" 300.—
Gastaldi Juan	" 10.—		" 300.—
Caminos Oliverio W.	" 10.—		" 300.—
Serres Gandía José R.	" 7.—		" 168.—
			\$ 13.538.—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "Superior Gobierno de la Nación — Viáticos con cargo de reintegro".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto N.º 3489 H.

Salta, Junio 28 de 1944.

Expediente N.º 16102/1944.

Visto este expediente en el cual el señor Jefe del Distrito 18 de Correos y Telégrafos don Juan C. Grande solicita cesión gratuita a favor de esa Repartición de una fracción de terreno de 50 metros por 50 mts. ubicada en la localidad de Tartagal, para sede de sus dependencias; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 708 en su artículo 2º, inciso 2º) autoriza al Poder Ejecutivo para hacer cesión o permuta al Gobierno de la Nación o Entidades dependientes de esta de los terrenos destinados a Escuela Nacional, Escuela de Artes y Oficios, Colegio Nacional u otros destinados a edificios o instalaciones de utilidad pública;

Que el lote 3 de la Manzana 29 de la localidad de Tartagal, reservado para Colegio Na-

cional tiene una superficie de más de media manzana lo que permite la ubicación también del edificio para Correos y Telégrafos;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase la cesión gratuita a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación de parte del lote 3 de la manza 29 de la localidad de Tartagal, en una extensión de 50 x 50 metros, para la construcción de un edificio destinado al funcionamiento de la Oficina Postal y Telegráfica en dicha localidad.

Art. 2.º — Por la Escribanía de Gobierno procédase a efectuar la respectiva escritura de cesión.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 3490 H.

Salta, Junio 28 de 1944.

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de la Dirección e Inspección de Minas en su calidad de Escribano de Gobierno se encuentra cumpliendo funciones oficiales en la Capital Federal;

Que conforme a las disposiciones legales vigentes debe existir un funcionario que lo reemplace a efectos de asentar los cargos en los pedidos de cateo que se presenten en aquella Dirección,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase interinamente en el cargo de Secretario de la Dirección e Inspección de Minas al señor Escribano Público don Arturo Peñalva y hasta tanto dure la ausencia de su titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 3491-H

Salta, Junio 28 de 1944.

Expediente N.º 16746/1944.

Visto este expediente al cual corre agregada una planilla de comisión de liquidación a favor del señor Julio C. Lozano, en su carácter de Receptor de la Capital Federal por recaudación de valores fiscales hasta el 5 de febrero del corriente año; atento a lo informado por Contaduría General y Contador General de la Intervención,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 609.85 (SEISCIENTOS NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/N.), que se liquidará y abonará al señor Julio C. Lozano en su carácter de Receptor de la Capital Federal, por recaudación de valores fiscales hasta el 5 de febrero del corriente año y de acuerdo al detalle que corre agregado a fs. 1 del expediente arriba citado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D- Inciso 6- Item 3- Partida 1- de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 3492-H

Salta, Junio 28 de 1944.

Expediente N.º 16389/1944.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Rentas solicita la impresión de 2.000 formularios, fórmula N.º 41 para archivo de marcas; y teniendo en cuenta la cotización efectuada por la Oficina de Depósito y Suministros,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria la provisión de 2.000 formularios para registro de marcas o señal Ley 110 fórmula N.º 41 en papel comercial al precio de \$ 33.20 (TREINTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/N.).

Art. 2º — El gasto autorizado se imputará al Anexo H- Inciso Unico, Item 1, Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 3493-H

Salta, Junio 28 de 1944.

Expediente Nº 15541/1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita con carácter urgente la impresión de papel sellado de \$ 1.—; teniendo en cuenta la cotización de precios efectuada por la Oficina de Depósito y Suministros, a lo dispuesto en el Artículo 83 inciso b) de la Ley de Contabilidad y a lo informado por Contaduría General y señor Contador General de la Intervención;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria la impresión de 50.000 hojas de papel sellado de \$ 1.— (UN PESO M/N.), de acuerdo a la muestra que corre agregada al expediente de numeración arriba citado, con la inscripción "Año 1944-1945" por la suma de \$ 1.888.25 (UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/N), que se liquidará y abonará a la Repartición adjudicataria en oportunidad en que las mismas sean provistas de conformidad.

Art. 2º — El gasto autorizado se imputará al Anexo H, Inciso Unico, Item 1- Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 3509-H

Salta, Junio 28 de 1944:

Expediente Nº 5809/1944.

Visto este expediente relativo a la licitación pública dispuesta por decreto Nº 3030 de fecha 6 de mayo del corriente año para la adjudicación de las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela "Antonino F. Cornejo" de Campo Santo, licitación que ha tenido lugar con el resultado expresado en el acta de fecha 10 de junio del año en curso que corre a fs. 15 del expediente arriba citado, habiéndose presentado los señores: Carlos Bombelli con un aumento del 5,42 % sobre el presupuesto oficial; José Di Fonzo y E. Yorio con el 1,50 % de disminución; Empresa Bini y Marcuzzi con un aumento del 16,50 %; Kosiner y Vidizzoni con un aumento del 4,55 %; Hugo A. Rovalletti con un aumento del 13,45 %; Vito S. Mazzotta con un aumento del 9,63 % y Vicente M. Parra con un aumento del 11,80 %; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Contabilidad en su artículo 87 establece: "No serán tomadas en consideración las propuestas que no sean acompañadas de la constancia del depósito previo que se señale como garantía, las que modifiquen las bases y condicionés de la licitación y las que no sean hechas en el sellado correspondiente";

Que se comprueba que ninguna de las propuestas presentadas ha llenado el requisito de Ley exigido por el artículo 41º de la Ley de Sellos Nº 706 que establece: "Que se actuará en sello de \$ 1.— ante el Poder Ejecutivo y sus dependencias", por lo que se encuentran comprendidas en lo establecido por el mencionado artículo 87 de la Ley de Contabilidad;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Declárase desierta la licitación pública efectuada para las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela "Antonino F. Cornejo" de Campo Santo ordenada por Decreto Nº 3030 de fecha 6 de mayo del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N° 3510-H

Salta, Junio 28 de 1944.

Expediente N° 5809/1944.

Visto el decreto N° 3509 de fecha 28 de junio del año en curso por el cual se declara desierta la licitación pública efectuada para las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela Antonino F. Cornejo de Campo Santo; y correspondiendo un segundo llamado a licitación pública,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a Sección Arquitectura a llamar a una segunda licitación pública para las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela Antonino F. Cornejo de Campo Santo, de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fs. 9 y 10 del expediente

arriba citado, debiendo tenerse como base para dicha licitación el valor presupuestado o sea la suma de \$ 87.220. — (OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M[N.], a cuyo efecto deberá llenarse todos los requisitos y formalidades exigidos por la Ley de Contabilidad.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Ley 712- Partida 13- "ARREGLOS Y CONSTRUCCION DE ESCUELAS".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 3511 H.

Salta, Junio 28 de 1944.

Expediente N.º 15527/1944.

Visto el decreto N° 3437 por el cual se amplía del 10 al 15 % el margen a invertirse en sueldos del personal técnico y administrativo de la planta permanente de la Administración de Vialidad de Salta y gastos de oficina de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que el propósito tenido en cuenta para disponer dicha ampliación ha sido la de contemplar las necesidades de la citada repartición derivadas de la nueva estructuración dada a la misma en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35º del Decreto-Ley de Presupuesto y para permitir la realización del vasto plan de obras de que se da cuenta a fs. 7, 8 y 9 del expediente de numeración arriba citado;

Que el nuevo Presupuesto elevado a la consideración de la Intervención Federal por la Administración de Vialidad de Salta se ajusta en cuanto a sueldos del personal técnico y administrativo de la planta permanente y gastos de oficina, a los límites de los recursos anuales que ingresen a la repartición, conforme a las leyes de Vialidad y Pavimentación excluidos los de coparticipación federal que se rigen conforme a las leyes 11658 y 12625 y su decreto reglamentario;

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Fijase en la suma de \$ 668.974.30 (SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M[N.]) el Presupuesto de Gastos de la Administración de Vialidad de Salta correspondiente al año 1944, en reemplazo del aprobado por el artículo 5º del Decreto N° 2541 de fecha 20 de marzo de 1944, y de acuerdo con las planillas anexas que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º — Elévese al Poder Ejecutivo de la Nación, para su aprobación, el presente decreto.

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA (LEYES 652 Y 380)

PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL AÑO 1944

Par- tida	CATEGORIA	Nº por Cate- goría	Sueldo	I m p o r t e	
				Mensual	Anual
INCISO I — SUELDOS					
Item 1: — Personal Administrativo y Técnico Profesional:					
1	Oficial 1º (Administrador General: In- geniero)	1	\$ 800.—	\$ 800.—	
2	Oficial 4º (Ingenieros)	2	" 650.—	" 1.300.—	
3	Oficial 7º (Ingeniero)	1	" 500.—	" 500.—	
4	Auxiliar Mayor (Contador Público)	1	" 450.—	" 450.—	
5	Auxiliar Principal	1	" 425.—	" 425.—	
6	Auxiliar 1º (1 Médico)	2	" 400.—	" 800.—	
7	Auxiliar 2º	1	" 375.—	" 375.—	
8	Auxiliar 3º	1	" 350.—	" 350.—	
9	Auxiliar 5º (1 abogado)	7	" 300.—	" 2.100.—	
10	Auxiliar 7º	3	" 250.—	" 750.—	
11	Ayudante Mayor	5	" 225.—	" 1.125.—	
12	Ayudante Principal	9	" 200.—	" 1.800.—	
13	Ayudante 1º	3	" 175.—	" 525.—	
14	Ayudante 2º	1	" 150.—	" 150.—	
Total Item 1				\$ 11.450.—	\$ 137.400.—
Item 2 — Personal de Servicio y Maestranza					
1	Ayudante 7º	11	\$ 120.—	\$ 1.320.—	
Total del Item 2				\$ 1.320.—	\$ 15.840.—
TOTAL DEL INCISO I					\$ 153.240.—
INCISO II — SOBRESALARIO FAMILIAR					
Item Unico:					
1	Sobresalario familiar de acuerdo con el decreto Nº 699			\$ 9.000.—	
Total del Item				\$ 9.000.—	
TOTAL DEL INCISO II					\$ 9.000.—

Par- tida	CATEGORIA	Nº por Cate- goría	Sueldo	I m p o r t e	
				Mensual	Anual
INCISO III — OTROS GASTOS					
Item 1:					
1	Adquisición, cuya inversión se clasifi- cará:			\$	95.000.—
	a) Equipos				
	b) Materiales				
	c) Varios				
Total del Item 1				\$	95.000.—
Item 2:					
1	Para gastos generales, cuya inversión se clasificará:			\$	10.000.—
	a) Útiles de escritorio y dibujo, foto- grafías, impresiones, libros, de con- tabilidad y de texto, fichas, papele- ría y otros útiles				
	b) Gastos de laboratorio (excluidas ad- quisiciones patrimoniales)				
	c) Gastos de franqueo, telegramas y te- léfonos				
	d) Luz, fuerza motriz y calefacción				
	e) Uniformes del personal				
	f) Varios				
Total del Item 2				\$	10.000.—
Item 3:					
1	Para nafta, lubricantes y mantenimiento de vehículos incluido neumáticos			\$	15.000.—
Total del Item 3				\$	15.000.—
Item 4:					
1	Reparaciones y repuestos, cuya inver- sión se clasificará:			\$	15.000.—
	a) De automóviles, camiones, máqui- nas, equipos y herramientas				
	b) De instrumental de ingeniería, má- quinas de escribir y calcular				
	c) De mobiliario, instalaciones y arte- factos eléctricos				
Total del Item 4				\$	15.000.—
Item 5:					
1	Conservación pavimento de hormigón y granitullo			\$	6.000.—
Total del Item 5				\$	6.000.—
Item 6:					
1	Gastos de estudios e inspección, com- prendiendo viáticos y seguro			\$	24.000.—
2	Transporte y pasajes			"	3.500.—
Total del Item 6				\$	27.500.—

Par- tida	CATEGORIA	Nº por Cate- goría	Sueldo	I m p o r t e	
				Mensual	Anual
Item 7:					
1	Avisos de licitaciones y publicidad			\$	4.000.—
	Total del Item 7			\$	4.000.—
Item 8:					
1	Contribución al Gobierno de la Provin- cia por ocupación de edificios			\$	1.440.—
	Total del tem 8			\$	1.440.—
Item 9:					
1	Comisiones por recaudación			\$	20.000.—
	Total del Item 9			\$	20.000.—
Item 10:					
1	Aporte patronal a la Caja de Jubila- ciones y Pensiones			\$	13.000.—
	Total del Item 10			\$	13.000.—
Item 11:					
1	Eventuales e imprevistos			\$	10.000.—
2	Refuerzo de partidas del Inciso III			"	5.000.—
	Total del Item 11			\$	15.000.—
	TOTAL DEL INCISO III			\$	221.940.—
INCISO IV — COMPROMISOS DE					
EJERCICIOS ANTERIORES					
Item Unico:					
1	Para pago de deuda exigible			\$	5.000.—
	Total del Item			\$	5.000.—
	TOTAL DEL INCISO IV			\$	5.000.—
INCISO V — SERVICIOS FINANCIEROS					
Item Unico:					
1	Para servicios empréstito Ley 712 (in- cluidos \$ 74.617.70 correspondientes a Pavimentación)			\$	279.794.30
	Total del Item			\$	279.794.30
	TOTAL DEL INCISO V			\$	279.794.30
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS			\$	668.974.30

Decreto N° 3512-H

Salta, Junio 28 de 1944.

Debiendo viajar a la Ciudad de Córdoba S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento con el fin de representar a la Provincia en el Segundo Congreso Agrario a realizarse en la misma el día 2 de julio próximo; y siendo necesario proveer de fondos para atender los gastos que demandará su traslado y estada,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta**

DECRETA:

Art. 1° — Líquidese al señor Tesorero General de la Provincia, para entregar a S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Ingeniero Don CARLOS A. EMERY, la suma de \$ 200.— (DOSCIENTOS PESOS M/N.), sin cargo de rendir cuenta, a fin de que con dicho importe se atiendan los gastos que demandará su traslado y estada en la Ciudad de Córdoba, con el objeto de representar a la Provincia en el Segundo Congreso Agrario a realizarse en la misma.

Art. 2° — El gasto autorizado se imputará al ANEXO H- Inciso Unico- Item 2- Partida I- de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

RESOLUCIONES

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Resolución N.º 3409 G.

Salta, Junio 22 de 1944.

Expediente N.º 6743/944.

Vista la nota de fecha 9 de Junio en curso de la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", que seguidamente se transcribe:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública, — Doctor Emilio Jofré S | D.

"PUBLICIDAD DE BUENOS AIRES:

Manuel Valls: Contrato N° 171,
O/N° 306, Productos Lever, que co-

menzó el 1º y vencerá el 30 de junio cte., por \$ 399.32
Contrato N° 172, O/N° 309, Producto "MARIPOSA CUSENIER" que comenzó el 1º y vencerá el 30 de junio cte., por " 135.—
Contrato N° 173, O/N° 313, Producto: "HOJAS GILLETTE" que comenzó el 1º y vencerá el 30 de junio cte., por " 85.—

Red Azul y Blanca S. R. L., Contrato N° 175, O/N° 3921, productos CIGARRILLOS COLUMBIA, que comenzó el 1º y vencerá el 30 de junio cte., por. " 100.—

PUBLICIDAD LOCAL:

Fernández Hnos. y Cía., Contrato N° 174, que comenzó el 1º y vencerá el 30 de junio cte., por \$ 120.—

Diez Hnos y Cía., S. R. L., Contrato N° 177, que comenzó el 1º de junio cte., y vencerá al cumplir 2.000 palabras, por " 60.—

Diez Hnos. y Cía. S. R. L., Contrato N° 178, que comenzó el 1º y vencerá el 29 de junio cte., por " 180.—

Manuel Barrero, Contrato N° 179, que comenzó el 15 de junio cte., y vencerá al cumplir 5.000 palabras, por " 150.—

Cía. Nobleza de Tabacos S. A., contrato N° 180, que comenzó el 2 de junio cte., y vencerá el 29 de noviembre p/v. por " 583.20

Tda. "La Rosita", Contrato N° 181, que comenzó el 3 de junio cte., y vencerá al cumplir 3.000 palabras, por " 90.—

Raúl Soria Giménez, Contrato N° 182, que comenzó el 4 de junio cte., y vencerá al cumplir 3.000 palabras, por " 90.—

Ildefonso Fernández, Contrato N° 183, que comenzó el 4 de junio cte., y vencerá al cumplir 1.200 palabras, por " 36.—

Tda. "La Tropical", Contrato N° 184, que comenzó el 5 de junio cte., y vencerá al cumplir 5.000 palabras, por " 150.—

Vicente Trípodí, Contrato N° 185, que comenzó el 6 de junio cte., y vencerá al cumplir 800 palabras, por " 24.—

Sixto Miranda, Contrato N° 186,
que comenzará el 10 de junio
cte., y vencerá el 8 de julio p/v.,
por 62.50

TOTAL: \$ 2.265.02

"Saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.) Mario Valdivieso — Director de L. V. 9".

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1° — Apruébanse los contratos de publicidad radial suscriptos entre la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corren agregados al expediente de numeración y letra señalado al margen.

2° — Tómesese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3° del decreto de Mayo 9 de 1938.

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

EMILIO JOFRE

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Público

Resolución N.º 3410 G.

Salta, Junio 22 de 1944.

Expediente N.º 6428-944.

Vista la nota de fecha 17 de Mayo ppdo., del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", y atento lo solicitado en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1° — Dispónese que toda orden de Pago que corresponda a cargo de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" sea extendida a la orden del Habilitado Pagador de la misma.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

EMILIO JOFRE

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución N° 3411 G.

Salta, Junio 24 de 1944.

Visto el informe de Jefatura de Policía sobre el incidente ocurrido el día 23 del corriente en el Hospital del Milagro de ésta Ciudad, entre el señor Vice-Presidente del Consejo de Salubridad de la Provincia Dr. Julio D. Outes y el señor Médico Jefe del Dispensario Antivenéreo Dr. Lisardo Saravia Toledo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo, por una serie de circunstancias, tales como las funciones que invisten los protagonistas, puede tener relación, consecuencia o sea originado por actos de la Administración,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1° — Designase al señor Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública Dr. Jorge A. Civit, para que instruya el sumario administrativo correspondiente a los actos mencionados y tendiente a dilucidar la responsabilidad administrativa del señor Vice-Presidente del Consejo de Salubridad Dr. Julio D. Outes y Médico Jefe del Dispensario Antivenéreo Dr. Lisardo Saravia Toledo.

2° — Terminado el mismo deberá elevarlo con sus conclusiones a consideración del Gobierno de la Provincia.

3° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

EMILIO JOFRE

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES

**MINISTERIO DE HACIENDA,
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

Resolución N° 10436-H

Salta, Junio 22 de 1944.

Expediente N° 16806|1944.

Visto este expediente relativo a los trámites seguidos en procura del cobro de la patente N° 1973 año 1938 extendida a nombre del señor Moisés Santiago por la suma de \$ 48.— por su negocio de Tienda por menor ubicado en el Departamento de Metán; y teniendo en cuenta que de los informes elevados por Di-

rección General de Rentas se comprueba que habiendo fallecido el señor Moisés Santiago no ha dejado bienes de ninguna naturaleza, por lo que es procedente disponer la anulación de la citada patente a fin de regularizar la situación;

Por ello,

El Ministro de H. O. Públicas y Fomento

RESUELVE:

1º — Anúlese la patente N° 1973 año 1938 extendida a nombre del señor Moisés Santiago por la suma de \$ 48.— (CUARENTA Y OCHO PESOS M|N.), por su negocio de Tienda por menor, ubicado en el Departamento de Metán.

2º — Tome razón Dirección General de Rentas y Contaduría General.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Resolución N° 10437-H

Salta, Junio 22 de 1944.

Expediente N° 16676|1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas a consideración y resolución de este Ministerio en el cual el Ingeniero Sergio Arias Figueroa solicita la nulación de la patente N° 806 con que fuera clasificado en su carácter de Ingeniero Civil; y teniendo en cuenta que el recurrente desempeña el cargo de Director de Obras Públicas de la Municipalidad de la Capital, por lo cual le está inhibido ejercer la profesión,

Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º — Anúlese la patente N° 806 año 1944 por la suma de \$ 100.— (CIEN PESOS M|N.), emitida a nombre del Ingeniero Sergio Arias Figueroa.

2º — Tome razón Contaduría General y Dirección General de Rentas.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Resolución N° 10438-H

Salta, Junio 22 de 1944.

Expediente N° 239-letra F|1941.

Visto este expediente en el cual la señora Esther García Pinto de Figueroa, solicita anulación de las patentes de prestamista hipotecario Nos. 1566 — 911 y 2070 años 1940, 1941 y 1942 respectivamente por la suma de \$ 66.— m|n., cada una, y las boletas Nos. 1567 — 912 y 2071 correspondientes a los años 1940, 1941 y 1942 respectivamente por la suma de \$ 128.— m|n., cada una; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de autos resulta que la recurrente a quien se le requería el pago de dichas patentes, solamente ha realizado una operación hipotecaria;

Que dicha circunstancia la coloca en una situación tal que no puede ser considerada como prestamista de dinero con fines utilitarios, requisito éste indispensable para que sea procedente la aplicación de la ley N° 1072, vigente en la época en que se confeccionaron dichas patentes;

Por ello, y atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º — Anúlese las patentes Nos. 1566 — 911 y 2070 correspondientes a los años 1940, 1941 y 1942 respectivamente, por la suma de \$ 66.— (SESENTA Y SEIS PESOS M|N.), cada una y Nos. 1567 — 912 y 2071 correspondientes a los años 1940, 1941 y 1942 respectivamente, por la suma de \$ 128.— (CIENTO VEINTIOCHO PESOS M|N.), cada una, extendida a nombre de la señora ESTHER GARCIA PINTO DE FIGUEROA.

2º — Pase a Dirección General de Rentas y Contaduría General a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

EDICTOS, LICITACIONES Y

REMATES

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Por disposición del H. Directorio del Banco Provincial de Salta, el día 20 de JULIO de 1944 a las 16 horas, remataré en el Hall del

Banco, calle España N° 623:

- a) 1 Un lote de terreno en calle Caseros Nos. 187 y 189 de esta ciudad de Salta, con extensión de 8.70 metros de frente sobre calle Caseros, por 28 metros de fondo, con dos pequeños martillos a favor, de 19.25 y 24.40 metros.
- b) 1 Un lote de terreno en calle Catamarca N° 13 de esta ciudad de Salta, con extensión de 7.30 metros de frente sobre calle Catamarca, por 19.35 metros de fondo, formando a los 9.20 metros un martillo rumbo al Norte, de 4.95 metros.

Ambas ventas se realizan "AD-CORPUS" y SIN BASE. El comprador obrará en el acto del remate el 10 % del precio de compra y el 2 % de la comisión del martillero. El comprador podrá hacerse cargo de una hipoteca por el saldo del precio de compra, con amortización trimestral del 10 % e interés del 6 % anual.

Para informes dirigirse al Banco Provincial de Salta o al Martillero designado, señor Gustavo Marocco calle Deán Funes 92.

Jorge H. Soulés.

Secretario de la Gerencia
Banco Provincial de Salta
Factura N° 171

REMATE ADMINISTRATIVO

Por **LEONCIO M. RIVAS**

Exp.: 1019-G-1941.

Por disposición del señor Director de Rentas, en el juicio contra Raimundo González Montes, remataré el 17 de julio próximo, en 20 de Febrero 409, con base de \$ 13.333.32, dos fracciones de campo ubicados en el departamento de Orán, conocidos con los nombres de "Sunchal", "Punta de Agua", "Taguabe" y "Lomas de Olmedo", propiedad comprendida en los siguientes límites: Sud, Laguna de Pedro Alvarez Prado y terrenos de Ojeda y García; Oeste, por terrenos enajenados a varios y que forman parte del mismo inmueble; Norte, con terrenos del vendedor; Este, con terrenos que se suponen ser de propiedad fiscal. Superficie: 2.887 H. 17 A. 80 centiareas.

Venta ad-corpus y al contado; comisión y gastos de escrituración a cargo del comprador.

Leoncio M. Rivas, Martillero Público.

Factura N° 172

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

SECCION ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para las siguientes obras:

Escuela "Victorino de la Plaza", ubicada en Cachi, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 47.783.40 y

Estación Sanitaria en Cachi, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 28.879.—.

Los pliegos de condiciones, bases y planos se retirarán en la Tesorería General de la Provincia, previo pago de \$ 10.— cada uno.

Las propuestas vendrán consignadas a Sección Arquitectura de la Provincia, Mitre 635, donde serán abiertas el día 15 del corriente a horas 10.

Salta, Julio 1° de 1944.

Arq. Alberto Horteloup

Jefe de Sección Arquitectura
Factura N° 173

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO SECCION ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para las obras de construcción de un edificio destinado a escuela en Guachipas, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 40.701.18.

Los pliegos de condiciones generales, especificaciones, planos, podrán ser retirados de Tesorería General de la Provincia, previo pago de la cantidad de \$ 10.—.

Las propuestas se consignarán a la Sección Arquitectura de la Provincia, calle Mitre 635, donde serán abiertas el día 19 de Julio de 1944 a horas 16.

Salta, Julio 4 de 1944.

Arq. Alberto Horteloup

Jefe de Sección Arquitectura
Factura N° 174

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO SECCION ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de quince días para la obra de la Escuela "Antonino F. Cornejo" de Campo Santo cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 79.291.—.

Los pliegos de condiciones, bases y planos se retirarán de la Tesorería de la Provincia, previo pago de \$ 15.—.

Las propuestas vendrán consignadas a Sección Arquitectura de la Provincia, y se abrirán el día 13 de Julio del año en curso a horas 17.

Salta, 28 de Junio de 1944.

Arq. Alberto Horteloup

Jefe de Sección Arquitectura
Factura N° 175

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO SECCION ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para las obras de construcción

de la "Asistencia Pública" en esta ciudad, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 329.220.

Los pliegos de condiciones generales, especificaciones, planos, podrán ser retirados de Tesorería General de la Provincia, previo pago de la cantidad de \$ 20.— m/n.

Las propuestas se consignarán a la Sección Arquitectura de la Provincia, calle Mitre 635, donde serán abiertas el día 13 de Julio de 1944 a horas 16.

Salta, Junio 29 de 1944.

Arg. Alberto Horteloup
Jefe de Sección Arquitectura
Factura N° 176

Por **JUAN CARLOS FERRARY ESQUIU**

Judicial — Sin Base

Por orden del señor Juez de Paz Letrado N° 2, el 30 de Junio 1944, horas 17 en Alvarado 779 venderé sin base y dinero de contado una Radio marca PHILIPS modelo H. L. 263-H|U correspondiente al Juicio Ejecutivo Canudas Hnos. contra Armando Sanmillán.

N° 0836

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don JORGE ABAN.

Salta, Junio 23 de 1944.

Juan Carlos Zuviña, Escribano Secretario.

N° 0837

I. Arturo Michel Ortiz, Juez de 3ra. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de doña JESUS YUGRA DE APAZA.

Salta, Junio 30 de 1944.

Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano Secretario.

N° 0838

NOTIFICACION. — En el juicio ejecutivo—cobro de alquileres: "JULIA COPA DE POVO-LI vs. MONIGO AGUSTIN HERRERA", el señor Juez de Paz Letrado N° 2, doctor Aranda, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: "FALLO: Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución; hasta hacerse trance y remate de los bienes embargados; con costas; a cuyo efecto regulo el honorario del letrado doctor César Alderete y del apoderado de la actora don Abraham Jorge, en las sumas de \$ 21.— y \$ 15.— m/n., respectivamente. Notifíquese por edictos que se publicarán durante tres días, en los diarios "El Intransigente" y "Norte" y por una vez en el Boletín Oficial (Art. 460 Cód. de Proc.). Rep. C. R. ARANDA — RAUL E. ARIAS ALEMAN". Lo que el suscrito Secreta-

rio notifica y hace saber al interesado por medio del presente edicto.

Salta, Junio 22 de 1944.

Raúl E. Arias Alemán, Secretario.

N° 0839

El señor Juez de 3a. Nominación Civil, doctor Michel Ortiz, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROMERO DE BUSTOS o BUSTO, MERCEDES GUTIERRES DE ROMERO y FELIPE ROMERO. Salta, Julio 5/1944.

Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano Secretario.

N° 0840

Arturo Michel Ortiz, Juez Tercera Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO LAVILLA. Salta, Junio 28 de 1944.

Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano Secretario.

N° 0841

QUEBRA: AUDIENCIA PUBLICA. En la quiebra de BORIS EIDELMAN pedida por Rainoldi Aspesi y Cía., este Juzgado de Comercio proveyó: "SALTA, Mayo 27 de 1944. Autos y Vistos: encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por el art. 56 de la ley 11719 y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 13, incisos 2° y 3°, 14, 53 y 59 de la citada ley, declárase en estado de quiebra a don Boris Eidelman con asiento en esta ciudad. procédase al nombramiento del síndico que actuará en esta quiebra a cuyo efecto señalase el día veintinueve del corriente a horas 15, para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho art. Fijase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día dos del corriente, fecha de protesto de f. 7-8. Señálase el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y designase el día **11 de Julio del corriente año a horas 15** para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, la que llevará a cabo con los que concurren a ella, sea cual fuere su número. Oficiase al señor Jefe de Correos y Telégrafos para que retenga y remita la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido la que será abierta en su presencia por el síndico o por el Juez en su ausencia a fin de entregarle la que fuere puramente personal, intímese a todos los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohibese hacer pagos o entregas al fallido so pena a los que lo hicieren de no quedar exo-

nerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el actuario y el síndico a la ocupación bajo inventario de todos los bienes y pertenencias del fallido la que se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 y decretase la inhibición general del fallido oficiándose al Registro Inmobiliario para su inscripción. Comuníquese a los demás señores jueces la declaración de quiebra a los fines previstos por el artículo 122 y cítese al señor Fiscal. Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán por ocho días en el diario El Intransigente y por una vez en el BOLETIN OFICIAL. Cópiese y notifíquese"... "N. CORNEJO ISASMENDI". "SALTA, Mayo 29 de 1944. Atento el resultado del sorteo nómbrase síndico para que actúe en esta quiebra al señor Ernesto Campilongo al que se posesionará del cargo en cualquier audiencia. — CORNEJO ISASMENDI".

Salta, 21 de Junio de 1944.

Ricardo R. Arias, Escribano Secretario.

Nº 0842

Por disposición del señor juez en lo Civil, doctor Carlos Cornejo Costas, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Cecilio Guanuco y doña Micaela Cruz de Guanuco. Salta, Julio 4 de 1944. **Juan Carlos Zuviría**, Escribano Secretario.

Nº 0843

Deslinde. — Arturo Michel Ortiz, Juez de Tercera Nominación Civil, en el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Palos Blancos", ubicada en el Partido de Río Seco, Primera Sección del Departamento de Anta, limitada: Norte, río de los Salteños; Sud, río de Los Gallos y propiedad de Núñez de la Rosa; Este, finca Noques y propiedad de Núñez de la Rosa; Oeste, finca Cortaderal Chico, ha dispuesto se practiquen dichas operaciones por el perito don Juan Piatelli.

Salta, 30 de Junio de 1944.

Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano Secretario.

Nº 0845

DESLINDE: — En juicio Deslinde, mensura y amojonamiento de una fracción finca "Media

Luna" o "Maravilla", parte integrante finca "Totoral" ubicada en Departamento Anta Primera Sección solicitado por GABRIEL JAUREGUI, y limitada: Norte, Río del Valle; Sud, campo Los mollinedos (hoy Sucesión Corbet); Este, campos La Magdalena o San Andrés de Liberata, Saravia de Martínez y German Toledo; Oeste, con otra fracción de El Totoral de Domingo Yanci; el señor Juez Primera Instancia Segunda Nominación Civil doctor Ricardo Reimundin ORDENA sean practicadas dichas operaciones por el Ingeniero Mariano Esteban publicándose edictos en diarios "El Intransigente" y "La Provincia" por treinta días y una vez en BOLETIN OFICIAL. Salta, Julio de 1944.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

Nº 0846

El doctor Ricardo Reimundin, Juez en lo Civil de la 2da. Nominación, llama por treinta días a herederos y acreedores de Clemente García y Carmen Cenardo de García.

Salta, Junio 26 de 1944.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

Nº 0847

EDICTO

NOTIFICACION DE SENTENCIA: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Ricardo Reimundin, en el juicio "Posesión Treintenaria del inmueble "La Providencia", solicitada por D. Roque Jacinto Figueroa, y oposición a la misma deducida por la Provincia de Salta", se ha resuelto notificar a don ROQUE JACINTO FIGUEROA, por edictos que se publicarán durante cinco días en los diarios "Norte" y "La Provincia", y por una sola vez en el "BOLETIN OFICIAL", la sentencia recaída en autos, cuya parte dispositiva dice: "Salta, Junio 15 de 1944: ... FALLO: HACIENDO LUGAR a la oposición deducida por la Provincia de Salta y, en consecuencia rechazando la posesión treintenaria promovida en estos autos por don Roque Jacinto Figueroa. Con costas. Cópiese, y previa reposición notifíquese. — R. Reimundin". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 30 de 1944.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.